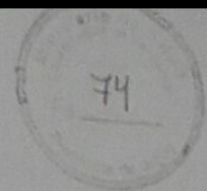


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 780-61/2019.-

BR

DECRETO N° 7893

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

13 MAR 2023

VISTO:

La Resolución N° 003038-S-2022, de fecha 01 de noviembre del 2022,

y;

CONSIDERANDO:

Que, por tal instrumento se tuvo por reconocidos el Adicional por Tareas Riesgosas por el periodo comprendido del 23 de octubre del 2017 al 31 de diciembre del 2018 y el Adicional por Responsabilidad Profesional por el periodo comprendido del 23 de octubre del 2017 al 31 de diciembre del 2018 y del 01 al 31 de diciembre del 2019 a favor de la Sra. Zulema del Valle Fernández, CUIL N° 27-12763600-7, personal de planta permanente en el cargo categoría 18 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. Hospital Dr. Oscar Orias;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 780-61/2019, caratulado "S/RECONSTRUCCIÓN DEL EXPTE. N° 780-82/2018, CARATULADO: SRA. ZULEMA DEL VALLE FERNANDEZ AGENTE DEPENDIENTE DEL HOSPITAL OSCAR ORIAS S/INFORME DE LOS DESCUENTOS REALIZADOS RETROACTIVOS AL MES DE OCTUBRE 2017 EN HABERES ABRIL 2018.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

75

CDE. A DECRETO N°

7893

S.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Registrase. Tomen Razón Ffiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BUI IUDASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



EST. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy